

EXPTE. N° 0187-88

**ORDENANZA**

**ARTICULO 1º)** Modifícase al Art. 2º) de la Ordenanza N° 0687/88, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“g) Presentación de Planos fuera de término:

A toda presentación de planos para construcción efectuada sin permiso Municipal, además del derecho de construcción vigente, se le aplicará una multa que oscilará entre el 20% y el 100% sobre dicho importe, que graduará el Departamento Ejecutivo según la importancia del inmueble y el tiempo transcurrido entre la presentación y la construcción de dicha obra o mejora”.

“h) Las disposiciones de la presente ordenanza se aplicarán retroactivamente a todas las solicitudes pendientes de pago a la fecha de su promulgación”.

**ARTICULO 2º)** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dese al Registro Oficial y oportunamente archívese.-

SALA DE SESIONES, Setiembre 29 de 1988.

Registrado bajo el número: 0707-88